

ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA REVISIÓN SALARIAL DEL X CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL AÑO 2009

ASISTENTES:

ACADE:

Javier Hernández
Pilar González
Ángel Piqueras
Ana González

CECE:

Basilia Cuellar

CECEI

Miguel Angel Calle

EyG:

Carmen Estévez

FCIC:

Jorge Fíblá

CCOO:

Pilar Moreno

FETE-UGT:

Paloma Martínez
Natividad Ferrer

FSIE:

Jesús Pueyo
Milagros de Andrés
José Luis Gutiérrez

USO:

Jose Carlos Garcés
Carlos Quirós

CIG:

Tomás Martínez

En Madrid siendo las 13h00m del día 20 de Febrero de 2009, se reúnen en la sede de ACADE las personas reseñadas en representación de las organizaciones patronales y sindicales, con objeto de dar cumplimiento al acuerdo recogido en el acta de la reunión celebrada el 5 de marzo de 2008 del X Convenio Colectivo Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil.

En este sentido, se firman las tablas salariales de 2009

TABLAS SALARIALES INFANTILES 2009		
	salario 2009	cpp 2009
GRUPO I		
Director Gerente	1.310,74 €	27,89 €
Subdirector	1.310,74 €	27,89 €
Director Pedagógico	1.310,74 €	27,89 €
Pedagogo	1.284,44 €	27,89 €
Psicólogo	1.284,44 €	27,89 €
Médico	1.284,44 €	27,89 €
Asistente Social	1.284,44 €	27,89 €
Otros	1.284,44 €	27,89 €
GRUPO II		
Maestro	1.293,93 €	28,41 €
(*)Educador Infantil	806,81 €	21,08 €
(*)Técnico superior en E. Infantil	806,81 €	21,08 €

GRUPO III		
Técnico Especialista	738,09 €	21,08 €
Asistente Infantil	700,59 €	18,44 €
GRUPO IV		
Personal de cocina	662,30 €	15,80 €
Personal de limpieza	662,30 €	15,80 €
Personal de mantenimiento	662,30 €	15,80 €
Personal de Servicios Generales	662,30 €	15,80 €
Auxiliar	636,86 €	15,80 €
Administrativo	687,62 €	15,80 €
OTROS		
Contratado para la formación	SMI	
	(*)COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
ENERO-AGOSTO	31,61 €	
SEPTIEMBRE -DICIEMBRE	43,19 €	
(*) Las categorías profesionales de Técnico Superior en Educación Infantil y de educador Infantil percibirán el citado complemento específico. Los trabajadores de los centros de obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos, y Cajas de Ahorros tendrán el incremento salarial establecido para 2009, más un punto adicional sobre los conceptos retributivos que establece el convenio, abonados en la nómina de diciembre del año anterior.		
ANEXO III salario base 14 pagas/año		
Unidades concertadas de 2º ciclo	salario	C. antigüedad
Maestro	1.565,39 €	37,45 €

Con el fin de hacer efectivos los incrementos establecidos en estas tablas, las empresas dispondrán de dos meses, a partir de la fecha su publicación en el BOE.

ACADE

CECE

EyG

CECEI

FCIC

CCOO

UGT

USO

FSIE

CIG